



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Ayuntamiento de Rossell

Expediente nº: 61/2024

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto

Asunto: Reforma de las instalaciones de alumbrado público en el municipio de Rossell

Fecha de iniciación: 13/02/2024

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria justificativa	13/02/2024	
Informe de Secretaria	21/02/2024	Sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Subtipo del contrato: Instalación de equipo de alumbrado exterior	
Objeto del contrato: Reforma de las instalaciones de alumbrado exterior del municipio de Rossell por tecnología más eficiente, mediante el cambio de luminarias con lámparas de tecnologías convencionales a tecnología LED. Instalación de equipos de telegestión en los 6 centros de mando identificados como alumbrado público.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45316000, 45316100	
Valor estimado del contrato: 263.795,57 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 263.795,57 €	IVA%: 21%
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 319.192,64 €	
Duración de la ejecución: 3 meses	Duración máxima: 3 meses

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Ayuntamiento de Rossell

de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El alumbrado público es un servicio básico de cualquier municipio. El mantenimiento y el suministro eléctrico que requiere dicha instalación supone un coste elevado para los ayuntamientos. Las nuevas tecnologías disponibles suponen una mejora en la eficiencia energética, y por lo tanto en la reducción de los costes asociados a la explotación de dicha instalación. Se pretende conseguir una mayor eficiencia, un ahorro energético relevante y, como consecuencia, una reducción de las emisiones de CO2 y gases contaminantes a la atmósfera.

Queda acreditado que la contratación de la Reforma de las instalaciones de alumbrado público en el municipio de Rossell mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento, atendiendo a que se trata de un procedimiento de contratación ágil que permite la participación de cualquier empresario interesado.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se dé cuenta de todo lo actuado para que el Pleno de este ayuntamiento acuerde lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Ayuntamiento de Rossell

